ACOSE

MENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

Oficio Número.- **S.F./P.F./D.C./J.R./3720/2016**
Recurso de Revocación número: **PE12/108H.1/C6.4.2/041/2016**
Autoridad Resolutora: **DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO.**
ASUNTO.- Se emite resolución.

Hora:
Anexos

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 22 de junio de 2016.

C. [redacted]
ADMINISTRADOR ÚNICO DE [redacted]
[redacted]
Y/O [redacted]
Y/O [redacted]
Y/O [redacted]
CALLE [redacted]
[redacted]
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

Visto el escrito de fecha 21 abril de 2016, presentado el 22 de siguiente, en el Área Oficial de Correspondencia de esta Secretaría de Finanzas, por medio del cual el C. [redacted], Administrador Único de la persona moral denominada [redacted] interpuso recurso de revocación en contra de la resolución contenida en el oficio **DAIF-I-2-M-0473** de 19 de febrero de 2016, a través del cual la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, le impuso una multa fiscal en cantidad de **$46,290.00 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N)**.

Esta Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fundamento en las Cláusulas Primera; Segunda fracciones I y II; Tercera; Cuarta, Octava, fracción VII, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal vigente; artículos 1, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracción IV y XII, del Código Fiscal para Estado de Oaxaca en vigor; artículos 1, 3 fracción I, 24, 26, 27 fracción XII, 29, 45 fracciones XXI, XXXVII y LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracción III, inciso b), número 1; 5, 23 fracciones X y XVIII, 25 fracciones VI, VII y XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, artículos 116, 117, 120, 121, 122, 123, 125, 130, 131, 132 y 133 del Código Fiscal de la Federación vigente; vistas las constancias que obran en el presente expediente administrativo, se procede a dictar la resolución que corresponde en virtud de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Mediante oficio número DAIF-I-2-M-0473 de 19 de febrero de 2016, notificado legalmente el 07 de marzo de 2016, la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, impuso a la contribuyente [redacted], una multa en

A efecto de mantener organizados los documentos de la Secretaría de Finanzas, se solicita que de dar respuesta al presente documento se cite el número de expediente, oficio y/o folio con el que fue turnado con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca